

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8520 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se dejan desiertos los puestos de lector de español en las Universidades de Jordania y Territorios Palestinos, curso académico 2000/2001.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación promoción cultural, científica o de intercambio; y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; y en atención a lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias, esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Dejar desiertas las plazas para lectores de español durante el curso académico 2000/2001 en la Universidades de Yarmouk, Jordania, y Politécnica de Hebrón, Territorios Palestinos, cuya convocatoria se aprobó por Resolución de la AECI de 16 de octubre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre, ya que por razones técnicas de la instrucción del procedimiento no ha sido posible adjudicar las ayudas en fecha adecuada al desarrollo del curso académico en las citadas Universidades.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», así como en la página web de la AECI (<http://www.aeci.es>).

Madrid, 30 de marzo de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

8521 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores en Universidades extranjeras, curso académico 2001-2002.*

En cumplimiento de los programas de formación y difusión de la lengua y la cultura española en el exterior que desarrolla este Organismo en el marco de la cooperación internacional educativa y cultural, y los compromisos adquiridos con universidades extranjeras, se convocan ayudas para los lectores del curso académico 2001-2002.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen

las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio; y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16); y en atención a lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias, previo informe del Servicio Jurídico del Estado, esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria del concurso de ayudas para lectores de español en Universidades de los países indicados en el anexo II, curso académico 2001-2002, conforme a las condiciones y especificaciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución, mediante la necesaria publicidad, concurrencia y objetividad.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de ayudas concedidas con arreglo a esta convocatoria.

Tercero.—La convocatoria será expuesta en los tablones de anuncios de las Representaciones Diplomáticas, Oficinas Consulares, Centros Culturales y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma, así como en la página web de la AECI (<http://www.aeci.es>).

Madrid, 5 de abril de 2001.—El Presidente.—P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 12), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LECTORES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS, CURSO ACADÉMICO 2001-2002

Bases

En el ámbito de lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, este concurso de la AECI tiene por objeto la adjudicación de ayudas a licenciados y doctores españoles para ocupar los 105 puestos de lector en Departamentos de español en las universidades de los países relacionados en el anexo II, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.486.02 por un importe máximo de 105.111.000 pesetas (631.729,834 euros) en el año 2001, y 187.846.000 pesetas (1.128.977,198 euros) en el año 2002.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la aprobación y existencia de crédito para tal fin en los presupuestos correspondientes.

Primera. *Requisitos de los beneficiarios.*

1. Tener nacionalidad española.
2. Ser Licenciado o Doctor en Filología por una Universidad española.
3. Poseer conocimientos del idioma del país solicitado, o de otro habitualmente aceptado en él como de comunicación.
4. Poseer capacidad y experiencia docente del idioma español.
5. Estar al corriente, en su caso, de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social españolas.
6. No superar los treinta y cinco años de edad en el año 2001.